

INFORME SOBRE EL ESTADO PROCESAL DE LIQUIDACIÓN, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIA DE REMANENTES DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL "MÉXICO AVANZA"

Con fecha 24 de noviembre de 2025, esta Intervención presentó ante la Secretaría Técnica de la Comisión Especial la *Lista Definitiva de Reconocimiento, Cuantía, Graduación y Prelación de Créditos*, elaborada con estricto apego a las solicitudes fundamentadas y procedentes. Dicho instrumento jurídico fue aprobado formalmente por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) mediante Acuerdo 070/SO/27-11-2025, emitido el 27 de noviembre de 2025.

A continuación, se detalla el estado analítico y el grado de cumplimiento de las obligaciones patrimoniales determinadas:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL PAGADO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Laborales	Liquidación de 5 trabajadores del otrora partido.	\$283,253.57	100% (Totalmente Cubierto)
Fiscales	Adeudos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	\$20,794.00	100% (Totalmente Cubierto)
Administrativas electorales	Sanciones y multas según Resoluciones del INE.	\$54,285.00	100% (Totalmente Cubierto)
Proveedores y acreedores	C. Macrina Rojas Salazar.	\$0.00	0% (No Cubierto por No localización)
SUMA		\$358,332.57	91% de Avance

En irrestricto apego al orden de preferencia constitucional y legal, se priorizó el pago íntegro de la totalidad de los créditos de naturaleza laboral. Este rubro fue solventado a los 5 trabajadores registrados, extinguiendo las obligaciones correspondientes por la cantidad de \$283,253.57, mediante exhibiciones realizadas en el periodo del 11 y 15 de diciembre de 2025.

Continuando con la prelación legal, se atendieron en su totalidad los créditos fiscales exigibles por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El adeudo liquidado ascendió a \$20,794.00, erogado el 23 de enero de 2026.

El 28 de enero de 2026, se ejecutó la transferencia de \$54,285.00 a favor del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, dando cabal cumplimiento a las sanciones económicas derivadas de la Resolución INE/CG1962/2024, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Tras satisfacer los créditos de prelación superior, se verificó suficiencia presupuestal remanente para atender la cuarta sección de la lista. Con base en las validaciones del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) y el contrato de arrendamiento (ejercicio fiscal 2024), se reconoció un pasivo por \$28,599.99 a favor de la C. Macrina Rojas Salazar.

A pesar de contar con la suficiencia patrimonial para extinguir la obligación antes citada, existió una imposibilidad material para consolidar el pago derivada de la no localización de la acreedora.

En estricta observancia a los principios de legalidad, certidumbre y exhaustividad rectoros de la materia, esta Intervención procedió a agotar de manera integral los medios oficiales y razonables para su ubicación.

El debido proceso se instrumentó conforme al artículo 97, inciso d), fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), en correlación con el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (*Lineamientos*), agotando las siguientes vías:

- **Diligencias in situ.**
Búsqueda y verificación física tanto en el domicilio contractual (sede del otrora Comité Ejecutivo Estatal durante 2024), como en el domicilio fiscal registrado en la Constancia de Situación Fiscal aportada por los exdirigentes.
- **Notificaciones electrónicas.**
Intentos de comunicación mediante vías de telecomunicación y plataformas digitales (llamadas telefónicas, servicio de mensajería instantánea y correos electrónicos institucionales/personales).
- **Publicaciones oficiales.**
Emplazamiento mediante la publicación de edicto en el periódico de circulación local "El Guerrero".
- **Colaboración interinstitucional.**
Emisión de oficios dirigidos a diversas autoridades administrativas y electorales (incluyendo la compulsión en el padrón del INE) para la verificación y actualización de datos de contacto.

Al fenecer los plazos procesales y agotarse las vías de localización sin resultados estimatorios, se dictaminó la imposibilidad fáctica de materializar el pago. En consecuencia, se determinó procedente clasificar el importe referido como "crédito no reclamado" e integrarlo al haber líquido remanente del otrora partido, con fundamento en los artículos 97, inciso d), fracciones IV y VI, de la LGPP, y 396, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.

A efecto de garantizar un destino transparente y legal al patrimonio público, se procedió a la transferencia de los fondos hacia el IEPC Guerrero —para su posterior entero a la

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado—, instrumentándose a través de las siguientes actuaciones administrativas:

- 25 de mayo de 2026 (Oficio 030).
Se notificó a la Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, la existencia del remanente, solicitando los datos bancarios institucionales para su traspaso.
- 28 de mayo de 2026 (Oficio 0260).
La L.C. Ana Iris Agama Velasco, Directora Ejecutiva de Administración, remitió la carátula bancaria con las especificaciones institucionales del Instituto.
- 29 de mayo de 2026 (Oficios 031 y 032).
Se informó el importe líquido exacto a transferir y se notificó formalmente la ejecución del depósito en la cuenta del IEPC Guerrero.

Dicha transferencia se materializó mediante la siguiente operación financiera:

REMANENTE OTRORA PARTIDO POLITICO EN LIQUIDACIÓN MÉXICO AVANZA	
Monto depositado:	\$1,448,771.61 (<i>Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y un pesos 61/100 M.N.</i>)
Número de cheque:	0000011
Institución bancaria destino	Scotiabank Inverlat
Fecha de la operación	29 de mayo de 2026

Derivado de la ejecución financiera expuesta, se ha solicitado formalmente que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, se inicien las gestiones correspondientes para la concentración y devolución de los recursos ante la Secretaría de Finanzas y Administración estatal.

Con esta actuación concluye materialmente la etapa de dispersión del patrimonio remanente. En cumplimiento al Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos, esta Intervención se encuentra en fase de integración del Informe Final de Liquidación, el cual compilará obligatoriamente:

- Relación pormenorizada de las cuentas cobradas, especificando datos de identificación fiscal, registral y domiciliaria de los deudores, así como los montos y formas de pago.
- Relación analítica de las obligaciones pagadas durante el procedimiento, detallando los datos de los acreedores, importes erogados y mecanismos de liquidación.
- En su caso, relación circunstanciada de pasivos insolutos, bienes no liquidados y derechos de cobro no ejercidos.

Lo que se informa a la comisión para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 02 de junio de 2026.



CP. LORENA VÁZQUEZ BENÍTEZ
INTERVENTORA